

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 2015-00177-00
DEMANDANTE: NURYS DEL CARMEN CÁRDENAS ORTEGA
DEMANDADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VICTIMAS “UARIV” – DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
“DPS”**

SECRETARÍA. Sincelejo, veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016). Señor Juez, le comunico que la audiencia inicial fue fijada para el día 27 de julio de 2016, a las 9:00 a.m., siendo necesaria su reprogramación. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

**RINA MARCELA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA AD HOC**



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016)

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 2015-00177-00
DEMANDANTE: NURYS DEL CARMEN CÁRDENAS ORTEGA
DEMANDADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VICTIMAS “UARIV” – DEPARTAMENTO
PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL “DPS”**

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que es necesario la reprogramación de la audiencia de inicial fijada para el 27 de julio de 2016, a las 9:00 a.m.; es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Que mediante auto fechado 28 de junio de 2016 (Fls.152-153), este despacho fijó fecha de audiencia de inicial para el día 27 de julio de 2016, a las 9:00 a.m., pero por motivos personales el señor juez no puede realizar la misma

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 2015-00177-00
DEMANDANTE: NURYS DEL CARMEN CÁRDENAS ORTEGA
DEMANDADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VICTIMAS “UARIV” – DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
“DPS”**

para la hora indicada, por lo que resulta necesario reprogramar la hora de la audiencia inicial del proceso de la referencia, y fijarla para las 4:00 p.m. del día 27 de julio de 2016.

Con base en lo anterior, se fijará nueva hora para realizar la audiencia de inicial.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, para el día 27 de julio de 2016, a las 4:00 p.m., conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

RMAM